



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecisiete (17) de junio de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecisiete (17) de junio de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	
Demandante	Giovanni Franco Labrador CC N.º 8.721.731
Demandado	Elder Moreno Montes CC N.º 7.369.388
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00174.00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado de la parte ejecutante presentó escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta que el ejecutado no ha sido notificado y no se han materializado las medidas cautelares accederá a la petición, conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro del proceso ejecutivo con garantía personal seguida por Giovanni Franco Labrador contra Elder Moreno Montes.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Oficiése a costas de parte interesada.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia archívese, previa desanotaciones en el sistema de Justicia Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00174.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06278ff9ee71603674ca5a141c5bf6bcef0f6fddb912bdf7ed4c24476c1faa98

Documento generado en 17/06/2021 12:40:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>